

Jueves 12 de Agosto, 2010

## Aviso Plazos Contingentes Arancelarios.

Jul 26th, 2010 • Categoría: **Información para empresas**

A continuación ponemos a disposición del público los plazos establecidos en el Reglamento 784-08 para la Administración de los Contingentes Arancelarios del DR-CAFTA. Rogamos a los interesados mantenerse atentos a las publicaciones realizadas por los diferentes medios, así como tener en cuenta las siguientes fechas:

Fecha	Actividad
<b>1ero de Septiembre</b>	Fecha límite para devolución total o parcial del contingente arancelario asignado.*
<b>15 de Septiembre</b>	Publicación de saldos remanentes y devueltos de contingentes arancelarios.
<b>1ero de Octubre</b>	Publicación de Aviso de Convocatoria para Contingentes Arancelarios del año calendario siguiente.

**\*Nota:** Los beneficiarios que deseen devolver la totalidad o parte del volumen del Contingente Arancelario que no utilizarán, deberán depositar en la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA), los siguientes documentos:

- Una comunicación dirigida a la Comisión para las Importaciones Agropecuarias, donde se especifique el producto y volumen asignado, así como la cantidad exacta que será devuelta.
- En caso de devolución total del contingente arancelario, se deberá anexar a la comunicación el Certificado de Asignación de Contingente (CAC) original.
- En caso de devolución parcial del contingente arancelario, se deberá anexar a la comunicación una copia del CAC.